

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2635-2017

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 27 de Diciembre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 22/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación a Aumentar

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1532	21200	Pavimentación vías públicas. Edificios y otras construcciones	25.000,00
9200	22201	Administración General. Postales	25.000,00
1710	16000	Parques y Jardines. Seguridad Social.	3.400,00
TOTAL GASTOS			53.400,00

Aplicación a Disminuir

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1510	15000	Urbanismo . Productividades	8.400,00
1510	16000	Urbanismo. Seguridad Social.	10.000,00
1532	13000	Pavimentación de vías públicas. Retribuciones Básicas.	10.000,00
9200	13000	Administración General. Retribuciones Básicas	25.000,00
TOTAL GASTOS			53.400,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V. ° B. ° de la

Sra. Alcaldesa en Funciones, en Ciempozuelos, a 27 de Diciembre de 2017.



La Alcaldesa en Funciones
Fdo. Dña. Gemma Fornell Parra

El secretario Accidental
Fdo. D.º. Eduardo Soria Romero

Fiscalizado y Conforme
EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo. D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero